República Argentina
Provincia del Chubut
Secretaría de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES

----- En la localidad de Rawson, provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Junio de 2025, entre la Secretaría de Salud representada en este acto por su Secretaria, Dra. Denise Raquel ACOSTA, DNI 28.976.890, con domicilio en calle Moreno N° 555 de la ciudad de Rawson en adelante "LA SECRETARÍA", y por la otra, GEA SA. representada en este acto por el Dr. Juan Carlos METREBIAN con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nro. 433 de la ciudad de Córdoba en adelante "LA OBRA SOCIAL", convienen celebrar el presente Contrato de Prestaciones Medico Asistenciales, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: "LA SECRETARIA" brindará a los beneficiarios de "LA OBRA SOCIAL" que así lo requieran, servicios de atención médica en los establecimientos sanitarios de su dependencia conforme la capacidad instalada que posean estos, percibiendo una contraprestación económica equivalente a los aranceles determinados por el nomenclador autorizado. Los valores de dichos aranceles, serán actualizados de acuerdo a los incrementos que se produjeren en el citado nomenclador en el futuro.----------

SEGUNDA: Los pacientes beneficiarios de "LA OBRA SOCIAL" en todos los casos deberán ser asistidos por el personal técnico y profesional perteneciente al establecimiento prestador de los servicios de atención médica dependientes de "LA SECRETARIA".----------

TERCERA: Las prótesis, ortesis, mallas, válvulas, catéteres permanentes (porth-a-cath) y semipermanentes (tunelizados o cuff), catéter de drenaje percutáneos, expansor e implantes mamarios, suturas mecánicas, parches y todo insumo implantable permanente serán provistos por la obra social.----------

En el caso de la provisión de insumos médicos implantables como STENT para angioplastia, estos serán suministrados por la institución para su uso, y

Dra. María Fernanda Martínez
ASESORA LEGAL
SECRETARÍA DE SALUD

DR. JUAN C. METREBIAN
PRESIDENTE GEA S.A.

Dra. DENISE RAQUEL ACOSTA
Secretaria de Salud
SECRETARÍA DE SALUD

posteriormente serán reposicionados o facturados al valor de compra correspondiente. ----------

CUARTA: "LA OBRA SOCIAL" tendrá derecho, a través del médico auditor que designare al efecto, a controlar y supervisar la atención que se brinde a sus beneficiarios, sin que ello implique interferir en las tareas asistenciales que desarrolla el prestador.----------

QUINTA: Recibidas las facturas, "LA OBRA SOCIAL" las abonará dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde la fecha de presentación. El pago realizado por "LA OBRA SOCIAL" dentro de ese período le dará derecho a una bonificación del veinte por ciento (20%) sobre el nomenclador y, si lo hiciese dentro del plazo de los sesenta (60) días la bonificación será del diez por ciento (10%) sobre el nomenclador.----------

SEXTA: En caso de no cancelarse las facturas dentro de los sesenta (60) días de presentadas, surgirá, sin necesidad de interpelación alguna, la obligación para "LA OBRA SOCIAL" de abonar la suma adeudada con más la tasa para operaciones generales vencidas del Banco del Chubut.----------

SEPTIMA: Las partes se someten a la regulación del sistema arancelario que surja de la ley, reglamentaciones, resoluciones ministeriales y demás normas que se dicten al efecto.----------

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de éste contrato por cualquiera de las partes, autoriza a la otra a rescindir el mismo mediante comunicación fehaciente. La rescisión se producirá dentro de las veinticuatro (24) horas de producida la notificación, sin perjuicio del reclamo de los daños y perjuicios que eventualmente se produjeran, además de sujetar el pago de las prestaciones médicas brindadas por "LA SECRETARIA" en el futuro al régimen general fijado para el caso de afiliados a obras sociales sin convenio.----------

Dra. María Fernanda Martínez
ASESORA LEGAL
SECRETARÍA DE SALUD

DR. JUAN C. VETREBIAN
PRESIDENTE GEA S.A.

Dra. DENISE RAQUEL ACOSTA
Secretaria de Salud
SECRETARÍA DE SALUD

República Argentina
Provincia del Chubut
Secretaría de Salud

NOVENA: La vigencia del presente contrato será de UN (1) año contado a partir del 01-07-2025 renovable sucesiva y automáticamente por iguales plazos, salvo que sea denunciado por alguna de las partes lo que podrá hacerse en cualquier momento sin necesidad de manifestar los motivos que originaron la renuncia, a cuyo efecto deberán comunicarlo fehacientemente con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se pretende hacer efectivo el cese. Esta rescisión voluntaria no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de daños y perjuicios por ningún concepto, sin perjuicio de sujetar el pago de las prestaciones médicas brindadas por "LA SECRETARIA" en el futuro, al régimen general fijado para el caso de afiliados a obras sociales sin convenio.----------

DECIMA: El incumplimiento en el pago de las prestaciones médicas brindadas a la "LA OBRA SOCIAL" facultará a la "LA SECRETARIA" a proceder a promover la vía de apremios prevista en la Ley I N° 49.----------

DECIMA PRIMERA: "LA SECRETARIA" constituye domicilio en Mariano Moreno N° 555 de la ciudad de Rawson y "GEA SA" en calle Hipólito Irigoyen Nro. 433 de la ciudad de Córdoba y en el email eramos@myscordoba.com.ar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, instrucciones, citaciones y emplazamientos que las partes deban efectuar.----------

---- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rawson, a los 26 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).----------

Dra. María Fernanda Martínez
ASESOR LEGAL
SECRETARÍA DE SALUD

DR. JUAN C. METREBIAN
PRESIDENTE GEA S.A.

Dra. DENISE RAQUEL ACOSTA
Secretaria de Salud
SECRETARÍA DE SALUD

CERTIFICO: Que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia en ratificación a la inserta en el instrumento adjunto de fecha 26/06/2025 y pertenece a **Juan Carlos METREBIAN**, argentino, nacido el 30/08/1955, D.N.I.:11.579.100, CUIT/CUIL: 20-11579100-2, casado, quien fija domicilio en Hipólito Irigoyen 433, barrio Nueva Córdoba de esta ciudad, persona de mí conocida en los términos del artículo 306 (inciso "b") del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe. ASÍ COMO que comparece a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente de **GEA S.A.**, CUIT Nº 33-68915085-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al Protocolo de Estatutos al Nº 77 Folio 3084, Tomo 142, Año 1996, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen 433 de esta ciudad, tal como lo acredita con la siguiente documentación: A) Con el contrato social; B) con la inscripción ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al Protocolo de Estatutos al Nº 77 Folio 3084, Tomo 142, Año 1996. C) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria (unánime) Nº 16 del 31 de Mayo de 2001 de renuncia del Directorio y Comisión Fiscalizadora, y Designación de nuevos integrantes del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el término de 3 ejercicios. D) Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Nº 22 del 04 de Agosto de 2005 en la que se aprueba entre otras cosas el cambio de sede social al actual domicilio de Avda. Hipólito Irigoyen 433; E) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 43 de fecha 30 de Marzo de dos mil veintidós, de Renovación de los integrantes del Directorio, Síndicos Titulares y Suplentes entre otros temas, F) Con la constancia de inscripción en el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Córdoba, Protocolo de Contrato y Disoluciones con

relación a la Matrícula 307-A4, Folio 41 a 44, Año 2010, con facultades subsistentes y suficientes para este acto, doy fe. Asentada en Acta Notarial **243**, Folio **A003549566 (Vto.)**, Libro de Intervenciones número XXXVI del Registro Notarial 541 a mi cargo. Consta, doy fe. **SE DEJA CONSTANCIA**: **a)** Que el instrumento cuya firma se certifica ha sido redactado por las partes, sin intervención del infrascripto, por lo que toman a su cargo la eficacia del documento privado, las cuestiones impositivas con las que se relacionan y las declaraciones de contenido económico realizadas en el mismo; **b)** Que el documento no contiene espacios en blanco.- **c)** Que el Escribano autorizante no ha verificado ni juzga sobre el contenido ni forma del documento. Corresponde Actuación Notarial número **A022208194.** CÓRDOBA, a los diecisiete días del mes de Julio del año DOS MIL VEINTICINCO.-

